

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo único de la carretera de San Vicente de la Barquera á Labarces, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 458.870'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos

correspondientes en dicho Ministerio, y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.000 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la carretera de San Vicente de la Barquera á Labarces, provincia de Santander,

se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.367

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Félix San Vicente Pueyo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Descuidada», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Revuelvo, término de Llerena, Ayuntamiento de Saro.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo N. del molino propiedad de don Juan Fernández, desde cuyo punto de partida se medirán 300 metros al N., 200 al S., 300 al E., y 200 al O., con lo cual queda cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.368

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Magin Puig y Llagostera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Mercedes» de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Maño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un mato redondo como de 18 metros de circunferencia, propiedad de don Fernando Portilla, que se encuentra en la mies de Maño y sitio que nombran la Mazuela y desde dicho mato y con dirección al O. se medirán 150 metros que será la primera estaca y se llegará al sitio que nombran las Huertas y de esta con dirección al S. se medirán 400 metros colocando la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al O. 150 llegando al punto de partida y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.369

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Bernardino Valdor, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 560 pertenencias con el nombre de «Escarpada», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Badillo, término de Quintanillas, Quintanes y Cueva, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lado O. de la puerta de entrada de la Ermita de la Calzada, desde dicho punto de partida se medirán al O. 200 metros hasta intestar en la línea del límite de la provincia de Palencia fijando la primera estaca, de esta al S. 2000 la segunda, de esta al E. 1200 la tercera, de esta al N. 5000 la cuarta, de esta al O. 500 la quinta, de esta al S. 200 la sexta, de esta al O. 100 la séptima, de esta al S. 300 la octava, de esta al O. 200 la novena, de esta al S. 100 la décima, de esta al O. 200 la undécima, de esta al S. 100 la duodécima, de esta al O. 100 la décima tercera, de esta al S. 200 la décima cuarta, de esta al O. 100 la décima quinta, de esta al S. 2100 metros y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 11.371

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Entrematas, término de los Ayuntamientos de Camargo y Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á 8 metros próximamente separada á la parte E. del camino que vá del pueblo de Escobedo á Maño y á 100 metros próximamente de la línea

divisoria de los Ayuntamientos de Camargo y Santa Cruz de Bezana, dicha calicata se encuentra en el sitio de Entrematas, desde donde se medirán al O. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 300 la tercera y de esta al S. 400 para llegar al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.372

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Andrés Canales, vecino de Marrón, ha presentado el 13 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María Melanía», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valle de Lluva, término de San Miguel y San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto, que lindan con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra situada en el camino y señalada con la letra P. y se medirán en dirección E. 50 metros colocando la primera estaca, de esta al N. se medirán 300 metros colocando la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 100 la cuarta, de esta al O. 100 la quinta, de esta al S. 200 la sexta, de esta al E. 300 la séptima, de esta al S. 100 la octava, de esta al E. 100 la novena y de esta al N. 100 metros para cerrar en la primera, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.373

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don J. Vázquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Que no se case», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Simona, término de Sar. Pantaleón, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de don Aquilino Ruesga, desde donde se medirán al E. 300 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta al punto de partida en dirección E. 100 metros quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.374

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Vázquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 90 pertenencias con el nombre de «Dominguín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prado de Mayor, Bertonilla y otros, término de Santullán y Sámano, Ayuntamiento Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. del corral llamado de Monterola, en el sitio Sol de las Fuentes, desde donde se medirán al NE. 100 metros, al SO. 500, al NO. 1.200 y al SE. 300 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares por sus extremos quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.375

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Salvador García Garivi, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Teresa», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Peñacastillo, Ayuntamiento de esta ciudad.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto que atraviesa el ferrocarril Cantábrico de Peñacastillo al pueblo de Adarzo, desde donde se medirán 40 metros en dirección N. colocando la primera estaca, de esta al O. 1.000 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 1.200 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 200 metros al O. se llegará a la primera estaca y punto de partida quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.377

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Iruegas, vecino de Bilbao, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Ampliación a la Social», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Llueva, término de San Miguel, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirve para el registro La Social, que partiendo en direc-

ción E. se medirán 200 metros para la primera estaca, desde la cual al N. 100 metros para la segunda, de esta al E. 100 para la tercera, de esta al S. 300 para la cuarta, de esta al O. 700 la quinta, de esta al N. 500 la sexta, de esta al E. 200 para la séptima, de esta al S. 300 para la octava, de esta al E. 200 para cerrar el perímetro de las 21 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.379

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mauricio Bocos Gonzalo, vecino de Población de Abajo, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Seis Amigos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo la Terca y otros, término de Población de Abajo, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forman los arroyos de La Torca y Porciles, cuyo vértice se halla enfrente de la Cotorruela, desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca, de esta 300 al O. la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de esta 600 al E. la cuarta, de esta 700 al N. la quinta, de esta 400 al O. la sexta y de esta 300 al S. llegando al punto de partida y cerrando el perímetro de las cuarenta pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.381

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Julián González González vecino de esta ciudad ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Los cuatro Amigos», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al E. con la mina Constancia y á los demás vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de intersección de los ejes de las carreteras de La Cavada á Entrambasaguas y de Santander á Bilbao, midiéndose al E. 256 metros y se colocará la primera estaca, de esta al S. 250 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al O. 100 la quinta, de esta al N. 100 la sexta, de esta al E. 500 la séptima y de esta á la primera estaca S. 250 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Comisión Liquidadora

del primer Batallón del Regimiento
Infantería Guipúzcoa, núm. 53

Los individuos que hayan pertenecido en Cuba al primer Batallón del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y estén en la actualidad sin haber percibido sus alcances, pueden desde luego solicitarlos del Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora del expresado Batallón establecida en Vitoria, en la forma que dispone la R. O. C. de 7 de Marzo de 1901 (D. O. núm. 53), igualmente los pueden solicitar los herederos de individuos que habiendo pertenecido al citado Cuerpo, hubiesen fallecido en la Isla de Cuba, ó á su regreso en esta Península;

presentando al efecto en dicha Comisión los documentos que justifiquen su único y legítimo derecho, según previene la R. O. C. de 23 de Noviembre de 1896. (D. O. número 265).

Vitoria 4 de Junio de 1901.—El Coronel, Pedro Ayala.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que según le comunica el Conserje del Lazareto Sucio de Pedrosa don Luis Casar, en 8 del actual recojió un bote abandonado pintado de negro, folio 479, de 4 metros de eslora y 1,40 de manga, teniendo á bordo una amarra, un balde y cuatro remos viejos, hallándose en la actualidad amarrado al muelle de dicho Lazareto.

Lo que se anuncia á fin de que las personas que tengan derecho á dicho hallazgo puedan hacer la correspondiente reclamación en esta Comandancia de Marina en el plazo de 30 días.

Santander 11 de Junio de 1901.
—José Ferrer.

El Comandante Militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que por el patrón Joaquín López, de la trainera «Pedro», de la matrícula de Bermeo, fué hallado en el abra del Sardinero, un bote salva-vidas de 23 piés de eslora y siete de manga con la inscripción á popa 55 Portugaleta, teniendo á bordo un balde, un timón con su caña y una defensa.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo podrán hacer sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina en el término de 30 días.

Santander 12 de Junio de 1901.
—José Ferrer.

El Comandante Militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que por el patrón de la barquilla «San Pedro», José Palazuelos, fué conducido á este puerto un puntal de madera, el cual se halla en la Rampa de Puerto-chico.

Las personas que se crean con de-

recho al hallazgo pueden hacer sus reclamaciones en el término de 30 días en esta Comandancia de Marina.
Santander 13 de Junio de 1901.
—José Ferrer.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Arnauero

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de riqueza, rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones en el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Arnauero 6 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Cipriano Quintana.

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de familias pobres, con la dotación anual de mil quinientas pesetas que serán satisfechas de fondos municipales, por trimestres vencidos, previa la formación del presupuesto oportuno, y tiempo de duración del contrato, que habrán de hacer el que opte por la plaza y la Corporación municipal. Lo que se anuncia por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 11 del reglamento.

Arnauero 10 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Cipriano Quintana.

Ayuntamiento de Saro

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen conducentes.

Saro 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Penagos

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 9 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Agapito del Hoyo.

Ayuntamiento de Lamasón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Lamasón 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de quince días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento del mismo por rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1902.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios que pueden durante el plazo indicado hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villaescusa 10 de Junio de 1901.—Mauricio Ruiz.

Ayuntamiento de Udías

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por expresados conceptos para el año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las re-

clamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo.

Udías 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco G. Díaz.

Ayuntamiento de Reocin

Terminado en borrador el apéndice de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería para 1902, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría, durante los que se admiten las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Reocin 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Alfonso García.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados los apéndices de las fincas rústicas y urbanas de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden hacer los contribuyentes en su caso las observaciones que tuviesen por conveniente.

Ramales 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Cecilio López de Castro.

Ayuntamiento de Piélagos

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación por no haber asistido á ninguna de las operaciones de aquél, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Mozos.—Número 5, Francisco Carreño Garmilla, hijo de Ramón y de Matilde.

Número 12, Alfredo Cuevas Saiz, hijo de Juan y de Amalia.

Número 14, Miguel Ruiz Gómez, hijo de Jenaro y de María.

Número 18, Evaristo Mier Ribero, hijo de Manuel y de María.

Número 35, Agustín Peña Peña, hijo de Pedro y de Cipriana.

Número 40, Pascasio Lanza Ruiz, hijo de Juan y de Cipriana.

Número 41, Basilio Muñoz Ruiz, hijo de Higinio y de María.

Número 46, Claudiano Saiz Diego, hijo de Angel y de Dominica.

Número 53, José Vega Casares, hijo de Eugenia.

Piélagos á 11 de Junio de 1901.

—El Alcalde accidental, Santiago Lanza.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1902.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente durante expresado plazo, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Val de San Vicente 10 de Junio de 1901.—P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada en 20 de Abril último acordó declarar prófugos para todos los efectos legales condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca y captura á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Número 1 del sorteo, Julián Prado, hijo de Hilario y Manuela; que nació en Valmeo en 5 de Diciembre de 1881 y según noticias se halla el México.

Número 6 del sorteo, Norberto Cuesta Cimasilla, hijo de Miguel y Ramona; que nació en 6 de Junio de 1881, en el pueblo de Enterrías y que según noticias se halla en Montevideo.

Número 21 del sorteo, Santiago Dobárganes Rodríguez, hijo de Estéban y Victoriana; que nació en Bores el día 22 de Julio de 1881 y según noticias se halla en Puerto Príncipe.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos en caso contrario con todo el rigor de la ley y al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos y proceder á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Vega de Liébana 9 de Junio 1901.—Miguel de la Torre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causa, por edades y por sexo ocurridas en el Aynntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1901
 Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	RESUMEN																
	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desecionadas		Varones	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Nomenclatura internacional abreviada																	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	1	1	2	2	1	1	2	2	3	1	1	2	2	2	2	2	1
Lifus exantemático	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	18
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	6
Viruela	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Sarampión	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1
Escarlatina	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	5
Coqueluche	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Difteria y crup	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Grippe	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	13
Cólera asiático	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	8
Cólera nostras	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	6
Otras enfermedades epidémicas	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Tuberculosis pulmonar	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	15
Tuberculosis de las meninges	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Otras tuberculosis	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	13
Sífilis	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	6
Cáncer y otros humores malignos	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Meningitis simple	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	13
Bronquitis aguda	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	8
Bronquitis crónica	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	6
Pneumonia	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	12
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	18
Diarrea y enteritis	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	7
Diarrea en menores de dos años	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	5
Hernias, obstrucciones intestinales	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1
Cirrosis del hígado	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, de Juez primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente y término de treinta días y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en los autos de abintestato por muerte de don Angel González Fernández, natural de Aés, distrito de Puente Viesgo, en esta provincia, se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que lo deduzcan en dicho plazo ante este Juzgado.

Debiendo advertir que se ha pedido la declaración de herederos por don Simón Bustillo, como marido de doña Luisa Fernández Vallejo Ortiz, para sí y doña Victoriana, conocida por Victoria, doña Bárbara Andrea, conocida por Manuela y doña Juliana Fernández Vallejo y Ortiz.

Dado en Villacarriedo á ocho de Junio de mil novecientos uno.—Leodegario Unceta y Tejada.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que por don José y Eugenia Iglesias Aparicio, Guadalupe Macho Aparicio y don Cándido García del Rivero, como apoderado de doña Antonia Bernarda Iglesias Aparicio, se siguió expediente para inscribir á su nombre, por partes iguales, en el Registro de la propiedad de este partido, la posesión de dos fincas rústicas, radicantes en el pueblo de Peña-Castillo. Aprobado el expediente por auto fecha treinta y uno del pasado Enero, fué devuelto, sin hacerse la inscripción, por haberse hallado, por lo que respecta á una de las fincas, de cuatro carros, prado, en el sitio del Solar, cerrada sobre sí y su barrio de Ofaiz, un asiento, no cancelado que contradice la posesión judicialmente justificada á favor de don Ignacio Pérez García.

Para cumplir lo que dispone el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, por el presente se comunica el expediente á mencionado don Ignacio Pérez García, y por su fallecimiento, á quien su derecho presente, ó á quien crea tener alguno sobre mencionada finca, para que en el término de ocho días compa-

rezcan á deducirle ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Santander á cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Pérez.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho para oponerse á la declaración de pobreza que solicita doña Ramona Martínez Crespo, para intentar en su día en oportuno expediente la declaración de ausencia ó presunción de muerte en su caso de los hermanos de aquella recurrente don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á ejecutar en forma aquel derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar si dejaren trascurrir dicho plazo.

Dado en Santander á quince de Junio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

En virtud del auto del señor Juez de instrucción del partido de Santoña, fecha treinta de Abril próximo pasado, á consecuencia de desperfectos causados en la casa morada de Romualdo González, vecino de San Salvador, resulta que no revistiendo el hecho caracteres de delito, es de competencia de este Juzgado municipal, por tratarse de una falta prevista y penada en el libro tercero del Código, é ignorándose el paradero de los autores, que lo son Angel Fraile Peña, de estado soltero, jornalero, natural de Cortiguera; Antonio García, Patricio Balza y Primitivo Fernández, cuyos domicilios y demás circunstancias son desconocidas, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Julio próximo, á las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibidos de que les parará el perjuicio que haya lugar si dejaren de concurrir.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expide la presente en Medio Cudeyo á catorce de Junio de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Anastasio García.—El Secretario, Juan García Rojo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa que se instruye por lesiones á Teresa Fernández Castañeda, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que diez días despues de inserta esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Teresa Fernández Castañeda y su marido Ramón Pérez, vecinos de Parbayón y Santos Gómez, vecino de Piélagos.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á catorce de Junio de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega 4.